

18 de mayo de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas UBS-866. Provea.

CALRLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de mayo de 2022 de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION PAGO DIRECTO
Radicación: 2021-069
Demandante: FINESA S.A.
Accionado: GINETH DANIELA OROZCO LOPEZ

Interlocutorio No.1016

Revisadas las diligencias del interior del proceso de la referencia, se establece que el 18 de agosto de 2021, la parte actora recibió el oficio No. 975 de fecha 25 de agosto de 2021 dirigido a la SIJIN - Grupo Automotores, sin ha hasta la fecha haya informado de las resultados de la entrega del oficio a la entidad antes mencionada para la aprehensión del vehículo automotor con placas UBS-866 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal.

Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte informando si el oficio No.975 de fecha 28 de agosto de 2021 fue entregado a la SIJIN Automotores.

NOTIFIQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b885c8c390a629e48203a5ee9741245058556e4d0f337600b58fcd6483667c80**

Documento generado en 18/05/2022 10:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>